



CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

DIARIO DE SESIONES

Año 2008

VII LEGISLATURA

Núm. 167

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

PRESIDENTA: Doña María Canto Benito Benítez de Lugo

Sesión celebrada el día 3 de junio de 2008, en Valladolid

ORDEN DEL DÍA:

1. Pregunta con respuesta Oral, POC 243-I, formulada a la Junta de Castilla y León por las Procuradoras Dña. María Luz Martínez Seijo y Dña. Ana María Redondo García, relativa a previsiones de la Consejería de Educación para asegurar la continuidad de las secciones bilingües de los centros públicos, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 84, de 6 de mayo de 2008.
 2. Pregunta con respuesta Oral, POC 252-I, formulada a la Junta de Castilla y León por las Procuradoras Dña. María Inmaculada Jesús Larrauri Rueda y Dña. Ana María Redondo García, relativa a supresión de varios contenidos de la asignatura Educación para la Ciudadanía, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 84, de 6 de mayo de 2008.
 3. Pregunta con respuesta Oral, POC 262-I, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. José Ignacio Martín Benito, D. Manuel Fuentes López y D. Manuel Ramos Pascual, relativa a profesores de fisioterapia en centros de la provincia de Zamora, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 87, de 19 de mayo de 2008.
-
-

SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Se inicia la sesión a las once horas veinticinco minutos.	3122	Intervención de la Procuradora Sra. Redondo García (Grupo Socialista) para formular su pregunta a la Junta de Castilla y León.	3123
La Presidenta, Sra. Benito Benítez de Lugo, abre la sesión.	3122	Contestación, en nombre de la Junta, del Sr. Gutiérrez Fernández (Director General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa).	3124
Intervención de la Procuradora Sra. Redondo García (Grupo Socialista) para comunicar que no hay sustituciones en su Grupo.	3122	En turno de réplica, interviene la Procuradora Sra. Redondo García (Grupo Socialista).	3126
Intervención de la Procuradora Sra. González Pereda (Grupo Popular) para comunicar sustituciones.	3122	En turno de dúplica, interviene el Sr. Gutiérrez Fernández (Director General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa).	3127
Primer y tercer puntos del Orden del Día. POC 243 y POC 262.		La Presidenta, Sra. Benito Benítez de Lugo, recuerda que las Preguntas Orales 243 y 262 se incluirán en el Orden del Día de la próxima sesión, y levanta la sesión.	3128
La Presidenta, Sra. Benito Benítez de Lugo, comunica que, al no poder ser contestadas las preguntas en la sesión de hoy, se posponen para la próxima sesión de la Comisión.	3122	Se levanta la sesión a las doce horas cinco minutos.	3128
Segundo punto del Orden del Día. POC 252.			
La Secretaria, Sra. Gómez del Pulgar Múñez, da lectura al segundo punto del Orden del Día.	3122		

[Se inicia la sesión a las once horas veinticinco minutos].

LA PRESIDENTA (SEÑORA BENITO BENÍTEZ DE LUGO): Sí, Señorías. Buenos días a todos. Se da comienzo a la sesión. Por parte de los Grupos Parlamentarios, sus Portavoces, ¿alguna sustitución que comunicar? ¿Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista?

LA SEÑORA REDONDO GARCÍA: Buenos días. No, señora Presidenta.

LA PRESIDENTA (SEÑORA BENITO BENÍTEZ DE LUGO): Gracias. ¿Portavoz del Grupo Parlamentario Popular?

LA SEÑORA GONZÁLEZ PEREDA: Buenos días. Sí, gracias, señora Presidenta. Mercedes Alzola Allende sustituye a Josefa García Cirac.

POC 243 y POC 262

LA PRESIDENTA (SEÑORA BENITO BENÍTEZ DE LUGO): Gracias, Señorías, en el día de hoy... en el Orden del Día de hoy constaban tres preguntas orales; tengo que decir que, por imprevistos de último momento, por enfermedad de la Directora General que iba a venir a contestar a dichas preguntas, la Pregunta Oral 243, relativa a asegurar la continuidad de las secciones bilingües de los centros públicos, planteadas por las Procuradoras doña Mari Luz Martínez Seijo y doña Ana María Redondo García, y la Pregunta Oral 262, planteadas por los Procuradores don José Ignacio Martín Benito y don Manuel Fuentes López, así como por don Manuel Ramos Pascual, relativa a profesores de fisioterapia en el centro... en centros de la provincia de Zamora, no serán contestadas en el día de hoy. Por lo tanto, se pospone... agradeciendo el consenso del Partido Socialista, se posponen

para la próxima Comisión del día diecinueve de junio, si así estamos de acuerdo.

Por lo tanto, agradeciendo todo ello, y, desde aquí, deseando que la Directora se mejore pronto, damos lugar al inicio de la sesión. Y por parte de la señora Secretaria se dará lectura al segundo punto del Orden del Día.

POC 252

LA SECRETARIA (SEÑORA GÓMEZ DEL PULGAR MÚÑEZ): “**Pregunta con respuesta oral, formulada a la Junta de Castilla y León por las Procuradoras doña María Inmaculada Jesús Larrauri Rueda y doña Ana María Redondo García, relativa a supresión de varios contenidos de la asignatura Educación para la Ciudadanía, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 84, de seis de mayo de dos mil ocho**”.

LA PRESIDENTA (SEÑORA BENITO BENÍTEZ DE LUGO): Gracias, señora Secretaria. Para dar contestación a la pregunta planteada, y antes de dar la palabra a la Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, contamos con la presencia del Director General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, don Emilio Gutiérrez Fernández, al que le damos la bienvenida a esta Comisión, puesto que yo creo que es su primera intervención en la misma.

Por lo tanto, dada la bienvenida...

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN E INSPECCIÓN EDUCATIVA (SEÑOR GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ): Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA BENITO BENÍTEZ DE LUGO): ... y esperando que se encuentre a gusto en

tre nosotros, doy la palabra a la Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista para que formule su pregunta.

LA SEÑORA REDONDO GARCÍA: Buenos días. Agradecer, en primer lugar, al Director General su presencia hoy aquí para tratar de esclarecer algunas dudas que nuestro Grupo, pues, tiene acerca del currículum de... de Educación Primaria y Secundaria.

Lamentamos la enfermedad de la Directora General y, desde aquí, desde luego, deseamos su pronta recuperación.

Y sin más preámbulos, pues paso a señalar lo que son los motivos que nos llevan a preguntar, a hacer esta pregunta que hoy nos trae aquí.

La Ley Orgánica de Educación, como sabemos, fija las bases para que el sistema educativo alcance los más altos niveles de calidad y llegue a todos en condiciones de equidad. La Junta ha mostrado reiteradamente su disconformidad con la Ley, y está siendo reticente -es nuestra opinión- a su aplicación.

En el nuevo curso escolar dos mil ocho-dos mil nueve, el alumnado de Castilla y León estrenará la nueva asignatura de Educación para la Ciudadanía. Dicha asignatura ha sido objeto de contestación por los sectores más conservadores de nuestro país, entre los que se ha manifestado la Junta de Castilla y León, que ha optado por agotar los plazos legales para su implantación. De hecho, el Decreto de Educación Primaria de la Junta ha sido objeto de recurso por devaluar el contenido de esta asignatura obligatoria, no ajustarse a las bases de la Ley de Educación y ningunear contenidos relacionados con la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Lo mismo sucede con el Decreto que fija los contenidos de la asignatura para la Educación Secundaria. La situación, en tanto no se resuelvan los recursos, consiste en que la versión de la asignatura para los alumnos de Castilla y León será una versión *light*, que hurta a los alumnos de nuestra Comunidad de formarse en contenidos como la feminización de la pobreza, la homofobia o el consumo responsable; conceptos que la Consejería de Educación considera no adecuados.

Nos gustaría conocer la causa por la que estos términos y las realidades que describen son considerados doctrinarios o ideológicos por los responsables de la Consejería de Educación. Según el diccionario de María Moliner, "homofobia" se define como "la aversión hacia los homosexuales"; "feminización" no es sino "la acción de otorgar a una realidad características femeninas". Pues bien, la homofobia es un término que no se explica bajo los Gobiernos del Partido Popular; las únicas tres referencias a la homosexualidad en los contenidos mínimos de Educación para la Ciudadanía que hablan de rechazo a la homofobia han desaparecido de esta asignatura, y no solo en Castilla y León, sino en las Comunidades gobernadas por el Partido Popular, como si de una consigna se tratara.

Y yo le pregunto ingenuamente: ¿de quién parte esta consigna? ¿Por qué se considera un contenido conflictivo el formar a los alumnos de la Comunidad en el respeto a la identidad sexual y a la libertad sexual de cada individuo?

Con respecto a la feminización de la pobreza, por desgracia, no se trata de una realidad sino que es una necesidad explicar a los alumnos cuáles son las condiciones en las que viven muchas mujeres a lo largo y ancho del mundo. Es una situación penosa y vergonzante, que los informes de Naciones Unidas reiteran desde hace años; por cierto, el último informe, de dos mil seis, señala que el 70% de la población pobre son mujeres. Esta realidad y sus causas han de ser analizadas y conocidas por los estudiantes, también en Castilla y León.

Asimismo, otros contenidos han sido ninguneados en los decretos curriculares de la Consejería. Se desdibuja el desarrollo y expresión de sentimientos y emociones, así como la utilización del diálogo y la mediación para abordar los conflictos. Se desdibuja también el valor "pluralidad social" y el reconocimiento de la diversidad como principios enriquecedores de la convivencia. No se incide de manera suficiente en el rechazo a las situaciones de injusticia y discriminación existentes por razón de sexo, nacimiento, creencias o ideologías. Se minimiza la práctica del diálogo como estrategia para abordar conflictos de forma no violenta. Se omite la valoración crítica de la división social y sexual, del trabajo y de los prejuicios sociales, racistas, xenófobos, antisemitas, sexistas y homófobos. Incomprensiblemente, se omite el papel de los organismos internacionales y de las fuerzas armadas en misiones internacionales de paz.

Asimismo, se elimina de los contenidos de Educación Primaria el reconocimiento de las diferencias entre géneros, así como la valoración de los derechos de hombres y mujeres en el seno familiar, en el mundo laboral y en las relaciones sociales. De esta etapa de Educación Primaria, se suprime, igualmente, el apartado sobre valoración de la identidad personal, de las emociones y del bienestar, e intereses propios de los demás, que el currículum aprobado por la Junta resume en un enunciado escueto que se aleja de los contenidos básicos, como es autonomía, voluntad y autoestima.

Ustedes aseguran que todos estos contenidos que yo he citado están, de algún modo u otro, insertos en la redacción de sus decretos; pero de otra manera, o que se dan por sobrentendidos. Pero de lo que se trata es de sustituir contenidos y conceptos concretos que introduce la Ley Orgánica por temas generales o reformulaciones que simplifican los contenidos que el legislador estatal ha considerado básicos.

En su escrito de alegaciones al recurso presentado por el Ministerio, ustedes manifiestan que estas simplificaciones lo que pretenden es evitar reiteraciones y una excesiva ideologización de la asignatura; pero resulta curioso que los contenidos en los que ustedes han metido la

tijera son muchos de los que la Conferencia Episcopal y las asociaciones promotoras de la... de la campaña a favor de la objeción de conciencia han vetado; unos contenidos y unos detalles que, aunque puedan parecer menores o de poca importancia, no resultan, en el fondo, serlo.

Por ejemplo, la referencia al género. Se huye de la referencia al género por identificar el término con la ideología de género, cuyo significado refiere a que la persona no se define por su sexo, por su sexo de nacimiento, sino por la opción sexual que toma.

Curiosamente, este es el mismo argumento esgrimido secularmente por los Obispos de la defensa del iusnaturalismo recalcitrante frente al racionalismo, que sitúa al hombre y a la mujer libres como centro del ordenamiento y referencia de la actuación de los poderes públicos. Yo, desde luego, me siento racionalista y defensora de la libertad de opción del ser humano. Y desde esta... desde esta profunda convicción, me es difícil entender la razón por la que se ningunea del currículum algunos contenidos, como los referidos al género.

Dos reflexiones más y termino. La primera es formal. El respeto a los contenidos mínimos que establece la Ley Orgánica garantiza una educación uniforme en lo fundamental para todos los alumnos de España, vivan en la Comunidad Autónoma en la que vivan. Este es un mensaje que ustedes, el Partido Popular, ha promovido y comparte, al menos, hasta ahora, en teoría; pero que luego no se lleva a la práctica.

La segunda consideración es también de carácter procedimental. Porque si los contenidos de la Ley no se compartían y se entendía que no respetaban el contenido de la neutralidad ideológica, se tenía que haber presentado el correspondiente recurso de inconstitucionalidad en tiempo y forma, una vez que la Ley fue aprobada y publicada, y tampoco se hizo.

Por todas estas razones, porque consideramos que en el fondo hay una utilización y un ninguneo de determinados contenidos, que privan a los alumnos de Castilla y León del conocimiento que van a tener los alumnos del resto de España, y porque formalmente no se han establecido los recursos y las fórmulas para recurrir la... el contenido de la Ley Orgánica de Educación, por todas estas razones cedo ya la palabra al Director General, y antes, por supuesto, incluyo la pregunta que citaba el Orden del Día.

Nos gustaría saber por qué el contenido de la asignatura de Educación para la Ciudadanía excluye palabras como "homofobia", "consumo responsable", "feminización de la pobreza", "orientación sexual" o "género". Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA BENITO BENÍTEZ DE LUGO): Muchas gracias, Señoría. Para dar contestación a la cuestión planteada, tiene la palabra el Director General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, don Emilio Gutiérrez Fernández.

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN E INSPECCIÓN EDUCATIVA (SEÑOR GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ): Muy bien. Muchas gracias, Presidenta. Buenos días, Señorías. En los antecedentes de la pregunta de su escrito se afirma textualmente, refiriéndonos a dicha asignatura, que "la Junta de Castilla y León ha optado por agotar los plazos legales para su implantación".

Perfectamente, Sus Señorías conocen que el Real Decreto 806/2006, de treinta de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecido por la Ley Orgánica 2/2006, de tres de mayo, de Educación, publicado en el Boletín Oficial del Estado de catorce de julio, no indica que haya fechas tope o últimas con las que se agoten los plazos legales para su implantación, sino que indica expresamente, en su Artículo 8, referido a la Educación Secundaria Obligatoria, que en el año académico dos mil ocho-dos mil nueve se implantarán con carácter general las enseñanzas correspondientes a los cursos segundo y cuarto de la ESO, por lo que las materias que puedan y deban impartirse en esos cursos se impartirán, obviamente, en el curso académico dos mil ocho-dos mil nueve.

Sé que Sus Señorías también conocen perfectamente en qué curso académico el propio Ministerio, antiguo Ministerio de Educación, va a impartir la materia de Educación para la Ciudadanía y Derechos Humanos, que -como muy bien conocen ustedes- va a hacerlo en el mismo curso que esta Comunidad Autónoma; es decir, en el curso académico, en el curso escolar dos mil ocho-dos mil nueve, al igual que otras muchas Comunidades Autónomas. Por citar algunas: Castilla-La Mancha, Baleares, Galicia, etcétera.

Desconozco si está en el ánimo del Ministerio agotar los plazos legales que él mismo ha establecido. Sinceramente, entiendo que no; que cada Gobierno, en el ámbito de sus competencias, ha diseñado y aprobado la organización académica como mejor ha creído debía hacerlo. Nadie... nadie, desde luego, en esta Comunidad Autónoma, ha objetado lo más mínimo a esta forma de organizarse. El Consejo Escolar así lo entendió, al igual que el propio Gobierno, la propia Consejería de Educación, ya que no hizo en su tramitación alegación alguna al respecto de esta organización.

Miren ustedes, me hablan en la pregunta de asignatura. Y ya verán luego por qué voy a decir lo que voy a explicar.

Si, como entiendo, ya que en la pregunta no se... no se cita ni se dice, ustedes han comparado el Real Decreto 1631/2006, de veintinueve de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria, publicado en el Boletín Oficial del Estado de cinco de enero del dos mil siete, y se compara -como digo- con el Decreto 52/2007, de diecisiete de mayo, por el que se establece el currículo de la Educación secunda... Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León, publicado, asimismo, en el

Boletín de Castilla y León... Oficial de Castilla y León de veintitrés de mayo, en ninguna de estas dos normas se habla de asignatura, y sí de materia. Y si miramos las normas referidas a la Educación Primaria, se habla de áreas.

El Artículo 8 del Real Decreto 1631/2006 recoge que en el Anexo II se fijan o fijan... se fijan los objetivos de las materias, la contribución de las mismas a la adquisición de las competencias básicas, así como los contenidos y criterios de evaluación de cada materia en los diferentes cursos. Y nos indica usted que se ha suprimido del contenido de la asignatura palabras como -textualmente, entre comilla- “homofobia”, “consumo responsable”, “feminización de la pobreza”, “orientación afectivo-sexual”, “género”. Quiero entender que se está refiriendo no a los contenidos y sí al currículo de la materia, porque creo -y digo “creo”- que en estos cinco términos mencionados por usted no aparecen todos ellos en los contenidos, tal y como usted me indica.

Y es que, dentro de los contenidos del Real Decreto 1631/2006, encuentro, en el bloque IV, “consumo racional y responsable”, y en el bloque V “feminización de la pobreza”, pero no otros términos he encontrado a los que usted alude; lo que no quiere decir que no aparezcan -como digo- dentro del currículo; y, desde luego, tal como está escrita y entrecomillada la palabra “homofobia” no la... no la he encontrado, ni el currículo tampoco, sí “homófobo”, pero no “homofobia”.

Por lo que le digo que habla usted de asignatura, y asignatura no aparece en el Real Decreto, sí materia. E indica usted que se han suprimido del contenido de la asignatura, y tampoco es así en una serie de casos.

Y es que usted lo que ha hecho es no expresarse en los mismos términos que aparecen en la normativa aludida, aunque yo entiendo -y entienda su pregunta-, porque, posiblemente, no haya que incluir cada palabra en sus propios términos. ¿Correcto?

Si esto es así, pues bien, la Ley Orgánica 10/2002, de veintitrés de diciembre, de Calidad de la Educación, publicado en el Boletín... publicada en el Boletín Oficial del Estado de veinticuatro de diciembre, establecía en su Artículo 8.3, referido al currículo -y cito textualmente-: “Las Administraciones Educativas competentes establecerán el currículo de los distintos niveles, etapas, ciclos, grados y modalidades del sistema educativo que deberá incluir las enseñanzas comunes en sus propios términos” -en sus propios términos-. Es decir, la LOCE claramente indicaba que el desarrollo normativo de las Comunidades Autónomas debía recoger las enseñanzas comunes -es decir, lo establecido en los Reales Decretos, obviamente, referido a los currículos, tal y como en ellos aparecían.

Esto no es así en la Ley Orgánica 2/2006, de tres de mayo, de Educación, publicada en el Boletín Oficial del Estado de cuatro de mayo, que establece en su Artículo 6.4 -cito textualmente-: “Las Administraciones Educati-

vas establecerán el currículo de las distintas enseñanzas reguladas en la presente Ley, del que formarán parte... del que formarán parte los aspectos básicos”. Sigue diciendo el artículo: “... señalados en apartados anteriores”. Y sigue también diciendo que “los centros docentes desarrollarán y completarán, en su caso, el currículo de las diferentes etapas y ciclos, en uso de su autonomía, y tal como se recoge en el Capítulo II del Título V, de la presente Ley.

Previamente, previamente, en el mismo Artículo 6.1 se indica que “A los efectos de lo dispuesto en esta Ley, se entiende por currículo el conjunto de objetivos, competencias básicas, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación de cada una de las enseñanzas reguladas en la presente Ley”.

Es decir, las razones seguidas para la elaboración del Decreto 52/2007, de diecisiete de mayo, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León, ha sido la normativa vigente. Se ha elaborado siguiendo lo establecido en la propia norma, Ley Orgánica de Educación y Real Decreto 1631/2006, recogiendo y ajustándose a los aspectos básicos del currículo, que constituyen las enseñanzas mínimas a las que se refiere la Disposición Adicional Primera, apartado segundo, letra c), de la Ley Orgánica 8/2005, de tres de julio, reguladora del Derecho de la Educación, ya que, como he indicado, la Ley Orgánica 2/2006, de Educación (LOE), no exige que los decretos de currículo incorporen las enseñanzas mínimas en sus propios términos. Como bien se sabe, los contenidos básicos de las enseñanzas mínimas requerirán del 55% de los horarios escolares para las Comunidades Autónomas que tengan lengua cooficial, y el 65% para aquellas que no la tengan, como es el caso de nuestra Comunidad Autónoma, Castilla y León.

En definitiva, pregunta por unas palabras concretas de una materia también concreta, pero podría preguntar por cientos de otras palabras de cualquiera de las materias que integran del currículo de la Educación Secundaria Obligatoria, y la razón no es otra que, como he indicado, no es preceptivo recoger los aspectos básicos en sus propios términos. No olvidemos que suponen el 65%, por lo que resulta, a mi entender, absolutamente necesario la inclusi... la no inclusión de los mismos en sus propios términos, como se viene indicando, para alcanzar ese cien por cien, al que ha de llegarse.

Así, se ha elaborado... se han elaborado todas y cada una de las materias que figuran en el Decreto 52/2007, de diecisiete de mayo, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León, por el que se me pregunta en la... en el escrito que se me ha hecho llegar. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA BENITO BENÍTEZ DE LUGO): Gracias, señor Director General. En turno de réplica, tiene la palabra la Portavoz del Grupo Parla-

mentario Socialista, doña Ana María Redondo García, por un tiempo máximo de cinco minutos.

LA SEÑORA REDONDO GARCÍA: Gracias por esas explicaciones tan pedagógicas, que agradezco. A ver, vamos a puntualizar algunas cosas. Usted ha reconocido que el plazo de desarrollo de la normativa es el plazo legal, y yo se lo he dicho en mi intervención. Es decir, que considero que la ley es suficientemente flexible como para permitir a las Comunidades Autónomas adaptar a... su normativa y de desarrollar la disposición en determinado plazo. Y, por lo tanto, hemos reconocido en nuestra primera intervención que estamos dentro del plazo legal. Otra cosa es que se podía haber hecho de manera más eficiente, adaptarlo más rápidamente, como han hecho otras Comunidades Autónomas. Creemos que una de las razones por la que esa adaptación se ha retrasado es, precisamente, porque no se comparte el espíritu de la norma, no se comparte, en buena medida, el contenido de la norma.

Usted me habla de términos, y yo creo que este no es un debate terminológico, me gustaría que no fuera un debate terminológico; materia o asignatura, yo creo que eso es puro nominalismo, puro nominalismo. Usted habla de homófobo en lugar de homofobia. Yo, me gustaría que fuéramos al núcleo gordiano del tema. ¿Qué esconden las palabras?, ¿qué esconden los términos?, ¿por qué hay términos que no se introducen?, ¿por qué hay términos que se obvian?, ¿por qué no es únicamente la Comunidad de Castilla y León sino, curiosamente, todas las Comunidades Autónomas gobernadas por el Partido Popular que eliminan exactamente los mismos términos?, ¿quién se ha puesto de acuerdo para eliminar determinados términos?, y ¿por qué se da una importancia a unos términos que, al parecer, bueno, pues, se podían haber incluido como que no? Es decir, el término, aquí, tiene un valor, porque el término esconde una realidad y el término esconde unos contenidos. Y yo creo detectar, en general... por supuesto, no vamos a bajar al contenido de cada uno de los preceptos y al contenido de cada uno de los términos, pero yo creo detectar que la omisión, en general, de determinados conceptos y la omisión, en general, de determinados términos trae causa de que se intentan evitar tres grandes bloques de contenidos.

El primero referido al conocimiento de la injusticia social como un lastra a combatir. La injusticia social referida a la feminización de la pobreza, por ejemplo, es un contenido que no se expresa de manera suficiente y que, desde mi modesto punto de vista, se ningunea el tema de la justicia social, que es un problema absolutamente esencial y que los alumnos deben conocer, deben conocer sus causas, deben saber los porqués, y deben saber que, desde luego, la injusticia social es una lastra a combatir.

El segundo gran contenido que, efectivamente, yo creo que no está suficientemente reflejado, terminológicamente, en el decreto... en los decretos de la Junta es el relativo a la igualdad, en todas sus facetas, como principio y como

derecho fundamental de los ciudadanos. El tema de la igualdad también se considera ideológico, el problema de la igualdad de los sexos, el problema de igualdad de oportunidades, el problema de igualdad en todos los ámbitos: laboral, social, doméstico. ¿Por qué, también, es una materia... -estamos hablando de contenidos, no únicamente de términos, de puro nominalismo; yo estoy hablando de contenidos- por qué esta materia tampoco recibe un reflejo suficiente? Y, repito, creo que el problema es ideológico, el problema es que no se comparte la importancia y la valoración de la igualdad en todas sus facetas.

Y, por cierto, en relación con la igualdad, no es una exigencia únicamente de la Ley Orgánica de Educación, que, por supuesto, lo es, como contenido básico, como contenido esencial. Es una exigencia que procede de otras dos leyes orgánicas, la Ley de Igualdad y la Ley Integral contra la Violencia de Género. Es decir, en esas dos leyes, de forma contundente, se hace referencia a que la educación es el instrumento básico, probablemente el instrumento más eficaz, el instrumento necesario para que se eviten problemas de violencia de género, para que se eviten problemas posteriores de... de relego de las mujeres en cualquier ámbito. Y, de alguna manera, tampoco encontramos reflejados en los términos y en los contenidos esa materia que para nosotros es fundamental, y que, repito, las leyes orgánicas han reconocido como necesaria para que se introduzca en los currículums.

Y el tercero yo creo que está relacionado con la puesta en valor de la inteligencia emocional. No sé por qué también se ningunean determinados contenidos que hacen referencia, fundamentalmente, a los valores emocionales y a los valores sentimentales de los niños y de los jóvenes. Yo creo que ahí también hay que hacer hincapié; la inteligencia emocional es un concepto novedoso, podríamos decir que es un concepto que no aparecía en los currículums del siglo XIX, y, por supuesto, anteriores, pero que empieza a reflejarse como un valor añadido y que ha de incorporarse a los currículums de una manera suficiente.

Yo creo que, prescindiendo del debate terminológico, que entiendo la importancia que tiene, pero, sinceramente, creo que hay que ir al fondo y que hay que ver que hay detrás de los términos, qué hay detrás de los vocablos, y, para mí, lo que hay detrás de los vocablos es este... estos tres contenidos, que no se recogen de manera suficiente, de manera desarrollada.

Yo sinceramente creo que hay una necesidad de... de retomar estos contenidos, que si los decretos de la Junta de Castilla y León están dentro de la legalidad, como usted dice, es una cuestión que tendrán que decidir los tribunales, porque, efectivamente, los recursos están planteados; ni usted ni yo somos quienes para decir si efectivamente ese recursos, bueno, pues, está correcta o incorrectamente planteado. Son los tribunales los que van a decidir si los decretos son o no, están o no dentro

de la legalidad, y, por lo tanto, yo creo que hay que ser respetuoso con la legalidad vigente y hay que ser respetuoso con la decisión de los tribunales y esperar a que el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad, bueno, pues, se... se pronuncie sobre este tema.

Yo creo que el que no existan estos contenido, o que no se hayan introducido, o que no se hayan desarrollado suficientemente en los decretos de la Junta, es un *handicap*, por ejemplo, para la preparación del profesorado, porque nos encontramos con un segundo problema: la asignatura comienza a impartirse en septiembre y, a fecha de hoy, todavía no hay desarrollo de planes de formación de profesorado en estas materias. Y si no incluimos materias como la igualdad de oportunidades, como la igualdad entre hombres y mujeres, poco vamos a formar a los profesores en estas materias, y es una formación muy específica. Parece, un poco, algo sobreentendido; bueno, la igualdad es algo que va de suyo. Parece que en esta sociedad, donde el igualitarismo se ha conquistado, no es necesario formar a los chavales en el... en la igualdad.

Bueno, pues yo creo que el que fallen esos contenidos perjudica profundamente tanto a los chavales como -repi-to-, de... de una forma mucho más inmediata, a la formación de un profesorado que se va a enfrentar con una nueva asignatura en septiembre de la que carece de información suficiente y de preparación suficiente. A mí eso sí que me preocupa, y, desde luego, creo que el problema no solo es terminológico; puede que también sea terminológico -y ahí comparto que, efectivamente, las competencias de la Junta son de desarrollo-, pero creo que hay que ser más riguroso con los contenidos y que la Ley Orgánica establece determinados contenidos ineludibles, ineludibles, y que, de alguna manera, en esta regulación de la Junta, se han ninguneado y no se han tratado de manera suficiente y de manera profunda. Y eso es todo. Gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA BENITO BENÍTEZ DE LUGO): Muchas gracias, Señoría. En turno de dúplico, tiene la palabra don Emilio Gutiérrez Fernández.

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN E INSPECCIÓN EDUCATIVA (SEÑOR GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ): Muy bien. Pues nada, muchas gracias, Presidenta. Vamos a ver, voy a ver si soy capaz de contestar los cinco grandes bloques que creo que se me han estado ahora mismo planteando.

El primer tema se vuelve sobre si se ha agotado los... o no se han agotado los plazos. Yo solamente he puesto sobre la... sobre la mesa el comportamiento de esta Comunidad Autónoma, exactamente el mismo que el Ministerio de Educación y Ciencia, antiguamente llamado, de Política Social Inmigración ahora. Es decir, nadie duda que el... yo no entendería que alguien dijese que el Ministerio no la ha pu... no la ha puesto en marcha hasta ahora porque no está... no comparte los planteamientos de la materia. ¿Verdad que no? Pues eso es lo que trato de decir, al igual que otras Comunidades Autónomas

como las que he mencionado: Castilla-La Mancha, Baleares, Galicia, etcétera. Es decir, lo... lo mismo que digo que no se puede decir que el Ministerio no la ha puesto en marcha porque no comparte esos planteamientos, por lo menos pido el mismo trato para este Gobierno, para la Comunidad de Castilla y León.

En segundo lugar, se me ha dicho que son los tribunales los que tienen que decir si los decretos de la Junta de Castilla y León se ajustan a la legalidad o no; sí, pero no. Sí, pero, además, tengo que decir que los decretos publicados por... por nuestro Gobierno, por la Consejería de Educación, han seguido todo el procedimiento establecido en la norma, y han pasado, por supuesto, y llevan consigo todos los informes favorables jurídicos al respecto. Por consiguiente, si se hubiese detectado alguna irregularidad jurídica, los servicios jurídicos -entiendolo habrían dicho. Por consiguiente, hasta este momento, lo que trato de decir... yo, además, no soy jurista -tengo que reconocerlo, obviamente-, pero digo que han seguido todos los trámites y que no hay ninguna observación hasta este momento. Y por... por supuesto, mientras no se... se pronuncien los tribunales, obviamente reconozcamos por lo menos la... la seguridad jurídica de lo que tenemos ahora mismo publicado. Porque con su tramitación han llevado todos los informes favorables.

En tercer lugar, para lo... -dejo, quizás, los de fondo para el final- me habla de la formación del profesorado. Claro, el Ministerio de Educación todavía no ha publicado qué profesores van a impartir esta materia en los centros públicos. Difícilmente podemos diseñar un plan de formación cuando el Ministerio, a hoy, a esta fecha, no ha diseñado todavía, no ha publicado qué profesores, porque el decreto de titulaciones no se ha hecho público en estos momentos. Por consiguiente, podemos formar a todo el profesorado de todas las materias. Eso era en tercer lugar.

En cuarto lugar, me decía que no quería debatir terminológicamente y sí entrar en el fondo. Mire, yo solamente quise poner de manifiesto, con su pregunta, que los términos no hay que recogerlos literalmente para poder... para podernos entender. Es lo que quise poner de manifiesto, y además usted me lo ha reconocido que ha sido así. Por consiguiente, es lo mismo que quiero decir.

Y resp... respecto al fondo, que quizás es lo más importante, pues, como he indicado, conforme a lo dispuesto en su Artículo 6.4 de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, LOE, en el que no se exige que los decretos de currículos incorporen las enseñanzas mínimas en sus propios términos, como también -subrayo- sí hizo la Ley Orgánica 10/2002, de Calidad de la Educación, que expresamente indicaba, también, como he dicho, en el Artículo 8.3, que "Las Administraciones educativas competentes establecerán el currículo de los distintos niveles, etapas, ciclos, grados y modalidades del sistema educativo, que deberán incluir las enseñanzas comunes en sus propios términos". Y es que esto es realmente importante; esta

Comunidad Autónoma considera que la redacción de las normas de desarrollo de la LOE en su ámbito de competencia respeta lo establecido en la normativa vigente del Estado; y, por ello, la redacción de los objetivos, contenidos y criterios de evaluación es conforme a derecho.

En segundo lugar, quiero también decir que la Constitución Española ha sido en todo momento la referencia curricular. La materia de Educación para la Ciudadanía se ha concebido en Castilla y León con especial atención a ese espacio constitucional.

En tercer lugar, añadir que, en la redacción de los currículos de Educación para la... para la Ciudadanía, se ha procurado garantizar, de conformidad con lo previsto en el Artículo 27.3 de la Constitución Española vigente, que los padres puedan elegir para sus hijos una formación moral y religiosa acorde a sus convicciones.

En cuarto lugar, aunque en el currículo no aparece de forma explícita alguno... alguna de las palabras que figuran en la formulación de la pregunta -caso de homofobia, por ejemplo-, dentro del bloque -quería hechos concretos-, dentro del bloque "Relaciones interpersonales y participación" -estoy leyendo entrecomillado-, que coincide en su denominación con el bloque 2 del currículo de Castilla y León de segundo curso, en el que se abordan con carácter general la igualdad esencial de los seres humanos y la no discriminación por razones de sexo, así como la crítica a los prejuicios sociales. No debe olvidarse que en los currículos de Educación para la Ciudadanía de Castilla y León, tanto en el de Educación Primaria como en el de Educación Secundaria, sí figuran los contenidos relacionados con -y cito textualmente- "las relaciones humanas y las relaciones interpersonales", sin entrar en particularismos.

En quinto lugar, y en relación con el consumo responsable, indicar que forma parte del bloque 4 de segundo curso, "Las sociedades democráticas del siglo XXI", si bien se ha optado por ir a una formulación más amplia, de carácter general, bajo la denominación de "Consumo", que implícitamente contiene el consumo racional y responsable. Debe tenerse en cuenta que desde hace muchos años se está trabajando en la educación el tema transversal educación para el consumo en todas nuestras áreas, materias o módulos. Y, desde esa dimensión, se está insistiendo en la responsabilidad del consumidor.

En sexto lugar, resulta al menos curioso que se destaque que no figura en los textos curriculares la expresión "la feminización de la pobreza", cuando la Junta de Castilla y León ha tratado este aspecto en toda su extensión, configurando un bloque específico dedicado a la igualdad entre hombres y mujeres -y cito textualmente-, donde se contempla -cito textualmente- "situaciones de discriminación de las mujeres en el mundo, causas y factores" -cierro comillas-; véase bloque 5, subbloque 2, de los contenidos de segundo y cuarto de la ESO, "La po-

breza en el mundo y sus causas", "La lucha contra la pobreza y la ayuda al desarrollo", "La común e igual dignidad de la persona", "Igualdad en libertad y diversidad", "Situaciones de discriminación de las mujeres en el mundo: causas y factores", "Igualdad de derechos y de hecho", "La lucha contra la discriminación y la búsqueda de la igualdad", "Prevención y... y protección integral de la violencia contra las mujeres".

En séptimo lugar -o en sexto, no sé en cual voy-, por lo que respecta a la no inclusión de la palabra "género" y "orientación afectivo-sexual", quizás sea conveniente -y aquí se me ha hablado de pronunciamiento de tribunales de justicia- recordar que una sentencia recientísima del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha anulado todas las formulaciones referidas a género contenidas en los decretos de currículo de Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos en esa Comunidad, Andalucía, por haber sustituido la expresión constitucional de "sexo", contenida en el Artículo 14 de la Constitución Española, para introducir explícitamente la ideología de género. Puede verse el tratamiento al respecto que se hace en el currículo aprobado por esta Comunidad Autónoma, por Castilla y León, en su criterio de evaluación de segundo de la ESO, 2, 5 y 8: "Descubrir los sentimientos propios y los de los demás en las relaciones interpersonales", "Identificar y rechazar toda forma de discriminación", "Respetar las diferencias personales y mostrar autonomía de criterio", "Reconocer y rechazar las desigualdades de hecho y de derecho, en particular las que afectan a las mujeres".

Y, por último, la reacción que se está produciendo en el seno de la sociedad española contra esta materia no es tanto por su presencia en el currículo, sino por introducir contenidos relacionados con la educación afectiva y emocional, ya que el Artículo 27.3 de nuestra Constitución establece, como muy bien conocen ustedes -mejor que yo-, que los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban esa formación, la formación religiosa y moral, que esté de acuerdo con sus propias convicciones. Sin esta imposición, yo personalmente creo que hubiera sido o habría sido fácil llegar a un consenso, pues es evidente que la sociedad española en su conjunto aprecia como valor que en la escuela se enseñen los valores propios de los sistemas democráticos. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA BENITO BENÍTEZ DE LUGO): Muchas gracias, Director General. Agradecer desde esta Presidencia de esta Comisión su intervención y sus aclaraciones tan interesantes y tan... pedagógicas, nunca mejor dicho, en esta Comisión.

Por otra parte, decir, insisto, que las dos preguntas que hoy no se han podido contestar pasarán al Orden del Día de la próxima Comisión. Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión. Muchas gracias a todos.

[Se levanta la sesión a las doce horas cinco minutos].